

Lista de conflictos de interés

Pictet & Cie (Europe) S.A. | Septiembre de 2018

El presente documento enumera una serie de posibles casos en los que pueden producirse en Pictet & Cie (Europe) S.A. («PEUSA») conflictos de interés en el ámbito de su labor de entidad depositaria de instituciones de inversión colectiva (IIC), en relación a aquellas operaciones que lleva a cabo en nombre de dichas ICC, sean realizadas directamente por la sociedad, a través de representantes/sociedades subcontratadas/proveedores de servicios o a través de entidades con las que tiene vinculación pues comparten una dirección común o están sujetas a un control común (y cuyo conjunto conforma «el Banco» o el «Grupo Pictet/el Grupo»), en beneficio de los clientes, es decir, de las sociedades gestoras/de los gestores de fondos de inversión alternativa/de las IIC y los inversores (el «Cliente»).

Tema	Circunstancias en las que puede surgir un conflicto de interés	Atenuantes del riesgo
RELACIÓN CLIENTE BANCO		
Intermediación (<i>trading</i>) de títulos de propiedad personal	Operaciones de los empleados del Banco a título personal, con el riesgo inherente de que estos den preferencia a sus propias operaciones o de que empleen de forma indebida información confidencial o información privilegiada.	Reglas internas y supervisión de las operaciones a título personal realizadas por los empleados.
Política de mejor ejecución (<i>best execution</i>)	En los casos en los que el Banco actúa en calidad de corredor (<i>Broker</i>), aquellas operaciones que infringen los principios que establece la política de mejor ejecución de las instrucciones, infracción que da lugar a que se antepongan los intereses del Banco a los intereses del Cliente.	Control doble en los principales departamentos de corretaje del Grupo Pictet.
Gestión de errores	Escaso rigor en la gestión de errores con la intención de evitar pérdidas financieras al Banco o a las entidades del Grupo Pictet.	El Banco registra todo incidente en una base de datos, gracias a la cual puede tomar todas las medidas necesarias dependiendo de los riesgos que represente cada incidente, siempre que afecte al Banco y al Cliente.

Servicios de custodia adicionales	Ofertar al Cliente servicios innecesarios o que no le aporten un beneficio financiero evidente, con la intención de percibir más comisiones.	El Comité de Proyectos (<i>Projects Committee</i>) del Grupo Pictet, del que forman parte varios miembros de PEUSA, examina las nuevas relaciones y se asegura de que los servicios que se ofertan al Cliente se adecuan a sus expectativas y a lo que el Banco es capaz de ofrecer. Los servicios que se ofrecen al Cliente están además estipulados en una serie de cláusulas contractuales claramente definidas.
Gestión de activos/Selección de productos	En los casos en los que el Grupo Pictet ofrezca también servicios de gestión de cartera o de asesoramiento de inversión, u otros productos: el riesgo de dar preferencia a los productos del Grupo Pictet en detrimento de productos de terceros que quizás eran más adecuados.	El Comité de inversión del Grupo confecciona una lista de productos. No obstante, el Cliente también mantiene una relación bancaria con Pictet debido a su profesionalismo y a la gran calidad de sus productos de inversión. En relación a los productos sin vinculación con el Grupo Pictet, los acuerdos de reparto de comisiones han sido estandarizados de manera que ningún producto individual pueda tener preferencia sobre los restantes. En principio, en los fondos de terceros y en los fondos vinculados al Grupo Pictet las comisiones y gastos son iguales.
Incentivos de <i>front-office</i>	Plusos pagados a los comerciales del equipo de ventas del Grupo Pictet, en cuyo importe han podido tener una gran influencia las ventas de ciertos productos concretos, y que por lo tanto habrían podido dar lugar a operaciones que no necesariamente fueran del interés del Cliente.	La política de remuneración de estos empleados se basa en varios criterios objetivos. Así, los empleados cuentan con libertad absoluta para ofrecer los productos que más se adecuen a las necesidades del Cliente. Supervisión del desglose de activos, especialmente en lo relativo al grado de concentración de la cartera.
Rotación excesiva de las operaciones	Comisiones generadas por un exceso de operaciones de compraventa de activos financieros (rotación excesiva) en detrimento de los intereses del Cliente.	Supervisión de la rotación de la cartera con el fin de detectar posibles casos de exceso de rotación.
Comportamientos ventajistas (<i>front running</i>)	Aquellas operaciones realizadas por los empleados del Banco que puedan calificarse como tales.	Directiva sobre operaciones realizadas por los empleados con títulos de su propiedad, con una auditoría semestral de las operaciones de riesgo.
Información privilegiada	Empleo por parte del Banco o de sus empleados de información privilegiada.	PEUSA no realiza investigación financiera, actividad que está al cargo exclusivamente de la oficina central del Grupo, en Ginebra. Aun así, una directiva interna establece una serie de medidas para evitar riesgos concretos. El Banco no tiene un departamento o división en el ámbito de la banca de inversión.

Aceptación/pago de primas por parte del Banco	Aceptación por parte del Banco o pago a socios comerciales de parte de la comisión.	El Cliente recibe información por escrito en los casos en los que esto se produce y se respetan de forma rigurosa las directrices establecidas por la directiva MIF. El Comité de Inversión no tiene en cuenta en sus análisis los importes de reparto de comisiones y se impide que los servicios de asesoramiento se vean influenciados por el reparto de comisiones o por el porcentaje de dicho reparto.
Aceptación de privilegios o de regalos por parte del personal	Aceptación por parte del personal del Banco de regalos que puedan influir sobre su imparcialidad.	Reglas internas que limitan y regulan la aceptación de regalos.
Delegación de voto en las asambleas generales	Decisiones tomadas por el Banco en nombre del Cliente en relación a la delegación de voto en las asambleas generales.	«Acuerdos de representación en las asambleas generales» otorgados al Banco: si el Cliente renuncia a sus derechos, o en ausencia de instrucciones en contrario, los derechos de voto se ejercerán siguiendo las recomendaciones de la dirección de la sociedad.
Dirección de fondos de inversión	Dirección de fondos de inversión ejercida por empleados de entidades a las que el Banco ha delegado tareas o por empleados de entidades con las que el Banco tiene vinculación a través de una dirección o control comunes.	Los directores que forman parte de los consejos de administración de los fondos de inversión, cuyo mandato incluye la gestión de actividades vinculadas al fondo, no participan en las decisiones que conciernen directa o indirectamente al Banco o al Grupo Pictet.
Dirección de fondos de inversión que no sean OICVM	Labores de dirección desempeñadas por un empleado del Banco en un fondo que no entra dentro de la categoría de organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM).	Para que el empleado del Banco pueda asumir labores de dirección se requiere la aprobación previa del departamento de recursos humanos del Banco, que se asegura de que dicho mandato no expone a dicha persona ni al Banco a un eventual conflicto de interés.
Sociedad de gestión/Gestor de fondos de inversión alternativa/Servicios de Administración Central del Grupo Pictet	Escaso rigor o falta de independencia en la supervisión de la gestión de inversión/actividades de administración central del Grupo, que da pie a que los intereses de las entidades del Grupo se antepongan a los intereses de los Clientes.	Existencia de reglas internas y del Código de Conducta con el objetivo de salvaguardar la independencia, supervisar las operaciones externalizadas y garantizar la adecuada separación en lo relativo a funciones, responsabilidad jerárquica y relaciones contractuales dentro del Grupo Pictet.
Externalización de labores de depositario en el Grupo Pictet	Escaso rigor o falta de independencia en la ejecución de tareas externalizadas en el Grupo, que da pie a que los intereses de las entidades del Grupo se antepongan a los intereses de los Clientes.	Existencia de reglas internas y del Código de Conducta con el objetivo de salvaguardar la independencia, supervisar las operaciones externalizadas y garantizar la adecuada separación en lo relativo a funciones, responsabilidad jerárquica y relaciones contractuales dentro del Grupo Pictet.
Delegación de las actividades de custodia de la IIC dentro del Grupo Pictet	Escaso rigor o falta de independencia en la ejecución de las tareas de custodia delegadas dentro del Grupo, que da pie a que los intereses de las entidades del Grupo se antepongan a los intereses de los Clientes.	Existencia de reglas internas y del Código de Conducta con el objetivo de salvaguardar la independencia, supervisar las operaciones delegadas y garantizar la adecuada separación en lo relativo a funciones, responsabilidad jerárquica y relaciones contractuales dentro del Grupo Pictet.

